

**ANEXO 1  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

\*\*\* TODOS LOS FORMULARIOS RECIBIDOS SERÁN PUBLICADOS \*\*\*

ENVIAR A [secretaria.escazu@cepal.org](mailto:secretaria.escazu@cepal.org) antes del 31 de agosto de 2022 (23:59 horas de Santiago, Chile)

**Favor marcar según aplique:**

	SÍ	NO
Soy nacional o residente de un país de América Latina y el Caribe del Anexo I del Acuerdo de Escazú	x <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estoy registrado en el Mecanismo Público Regional a la fecha de cierre del padrón electoral	<input type="checkbox"/> x	<input type="checkbox"/>
Estoy empleado o he estado empleado en cualquier poder del Estado, nacional o subnacional, en los 12 meses previos a la elección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> x

**a. Datos personales**

- 1) Nombre completo: Amanda Romero Medina
- 2) Género: Femenino
- 3) Fecha de nacimiento (día/mes/año): 16/07/1956
- 4) Nacionalidad o país de residencia: colombiana, Colombia
- 5) Correo electrónico, a los efectos de comunicarse con el público:  
romero@business-humanrights.org



**b. Subregión.** Indique la subregión electoral a la que se presenta (**marque una solamente**):

- Subregión 1. x
- Subregión 2.
- Subregión 3.

**c. Idiomas**

Nivel de español:

Oral: Básico:  Intermedio:  Alto:  Lengua materna: x

Escrito: Básico:  Intermedio:  Alto:  Lengua materna: x

Nivel de inglés:

Oral: Básico:  Intermedio:  Alto: x  Lengua materna:

Escrito: Básico:  Intermedio:  Alto: x  Lengua materna:

Otro idioma (portugués)

Oral: Básico: x  Intermedio:  Alto:  Lengua materna:

Escrito: Básico: x  Intermedio:  Alto:  Lengua materna:

**d. Carta o declaración de motivación para postular al cargo (600-1000 palabras máximo):**

Como activista de derechos humanos en la región latinoamericana y en Colombia, he acompañado a diversas organizaciones de base, ambientales y de derechos humanos. Desde 2011, me vinculé como investigadora y Representante Regional para América del Sur (excepto Brasil), del Centro de Información sobre empresas y derechos humanos, una ONG internacional e independiente, de la cual soy también la representante legal de su oficina en Colombia. Así, he estado dando seguimiento y divulgando el proceso que llevó a la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú, tanto en el [sitio web del Centro](#), como mediante actividades de formación en diversos países, incluyendo en colaboración con la Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, REDESCA.

Como vocera de la Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de OSC sobre empresas y derechos humanos de Colombia, de la que hacen parte 56 organizaciones, incluyendo a miembros de la Mesa Nacional Ambiental, he sido nombrada por un grupo de coaliciones, alianzas y plataformas latinoamericanas, que nos autoconvocamos en una **Plataforma Latinoamericana sobre empresas y derechos humanos**, para postularme como candidata de la sociedad civil en el espacio de participación que abre el Acuerdo de Escazú. Esas organizaciones son: La plataforma peruana de empresas y derechos humanos; la plataforma chilena de empresas y derechos humanos; la Alianza de organizaciones ecuatorianas para los derechos humanos; Protección Internacional, Guatemala; grupo de organizaciones argentinas sobre empresas y derechos humanos, lideradas por Foco-Inpade; Grupo Focal de México y la Mesa de OSC de Colombia.

Mi motivación principal es poder aportar las preocupaciones de estas organizaciones respecto de la implementación del Acuerdo de Escazú ante los impactos de las operaciones, productos y servicios de empresas (nacionales y transnacionales), de diverso tamaño, privadas y de propiedad estatal o mixtas, en la región, para favorecer acciones estatales y gubernamentales encaminadas al acceso a la información sobre estudios y evaluación de impactos ambientales, licencias ambientales, acciones y planes de remediación, mitigación y reparación de daños ambientales, por ausencia de la aplicación del principio de precaución, desde un enfoque de derechos, en los que se tomen en cuenta las cosmovisiones, expectativas y necesidades de mujeres y hombres de las comunidades étnicas y originarias, así como la protección de personas defensoras del ambiente, la tierra y el territorio, incluyendo a las comunidades campesinas.

La larga tradición de la sociedad civil latinoamericana en la defensa de los derechos humanos dentro del Sistema Interamericano, la Resolución de la Comisión Interamericana sobre cambio climático y la reciente declaración de la ONU sobre el ambiente como un derecho humano refuerzan el alcance y potencialidades del Acuerdo de Escazú para dialogar con el marco regional e internacional de los derechos humanos y conseguir una articulación entre las normas nacionales, la jurisprudencia constitucional y convencional y lo estipulado en el Acuerdo de Escazú, desde perspectivas del derecho al desarrollo y al ambiente.

América Latina es una región definida como estratégica para la transición energética. En ese contexto, todos los países de la región están empeñados en la puesta en marcha de una infraestructura para energías renovables, como las torres eólicas o los parques fotovoltaicos e inclusive, han adquirido vehículos eléctricos para el transporte público y privado. Pero, simultáneamente, han dejado de lado las consecuencias negativas para el ambiente de proyectos hidroeléctricos, geotérmicos y de combustibles fósiles, que causan un daño irreversible al ambiente, además de agotar y contaminar recursos vitales como el agua. Ante la crisis de la guerra de Ucrania, además, se ha intensificado el interés por extraer más hidrocarburos o también construir plantas nucleares, como en el caso de Argentina. Tanto los proyectos de energías renovables como los combustibles fósiles plantean desafíos enormes por la cantidad de minerales que se extraerán en los años venideros para surtir los mercados europeos y norteamericanos, y, en poca cantidad, los propios latinoamericanos. Dicha extracción se hace a costa de los derechos de

comunidades locales, en especial indígenas, afrodescendientes y campesinas a la consulta y el consentimiento previos, libres e informados, así como otros mecanismos de participación y acceso a la información. En momentos en que se cierran espacios cívicos para la participación, el Acuerdo de Escazú ofrece posibilidades de materializar en la región estándares compatibles con las obligaciones estatales de protección, promoción y defensa de los derechos, entre ellos, el derecho humano al ambiente sano.

**e. Educación y experiencia relevante:** En este punto explique su formación y experiencia en las materias vinculadas al Acuerdo de Escazú

Soy licenciada en educación, por la Universidad Nacional de Colombia; magíster en desarrollo educativo y social; doctora en educación por la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia y especialista en derechos humanos por Equitas-Fundación Canadiense de derechos humanos. Soy docente titular de cátedra de la Maestría en Derechos Humanos, gestión de la transición y el post conflicto, de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, sede central en Bogotá, desde 2016 a la fecha.

Entre 2019 y 2022, he desarrollado talleres de formación sobre empresas y derechos humanos con grupos y organizaciones colombianas y latinoamericanas. En 2020, con apoyo de la Fundación Heinrich Böll oficina Colombia, desarrollé talleres virtuales en cinco regiones colombianas sobre “Cambio climático y justicia ambiental en el contexto de operaciones empresariales en Colombia y américa latina. Aportes para el fortalecimiento del mandato de la REDESCA de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, que terminó con un taller latinoamericano. En cada sesión, se presentó la discusión sobre el Acuerdo de Escazú. Igualmente, en 2021 y 2022 acompañamos las acciones de incidencia de organizaciones de la Mesa de OSC de Colombia y de otros países para lograr la ratificación del Acuerdo. Por invitación de los gobiernos de Ecuador y Perú, participé de sesiones de formación sobre los Planes Nacionales de Acción de empresas y derechos humanos y las implicaciones del Acuerdo de Escazú para favorecer diálogos entre el Estado y las OSC. Finalmente, he destacado la importancia del Acuerdo en eventos organizados por las oficinas de la Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos, en particular los VI y VII Foros Regionales de América Latina y el Caribe sobre empresas y derechos humanos.

**f. Disponibilidad de tiempo:** En este punto explique su disponibilidad de tiempo y compromiso para realizar las funciones de representante del público

El tiempo del que dispondré estará en función de la divulgación de la información, recopilación de contribuciones, preocupaciones e informes de las organizaciones de la sociedad civil antes, durante y posterior a las actividades previstas en este proceso. Para ello, utilizaré los medios disponibles del Centro de Información sobre Empresas y Derechos humanos, así como las redes sociales y mecanismos internos de comunicación de las organizaciones de la Plataforma Latinoamericana sobre empresas y derechos humanos. Entiendo que esto significará, igualmente, asistir a reuniones virtuales y presenciales para alcanzar los objetivos de la representación que implica esta candidatura.

**g. Otros antecedentes o información de interés:**

Las organizaciones de derechos humanos, ambientales y sociales que hacen parte de las iniciativas autoconvocadas en la Plataforma Latinoamericana de empresas y derechos humanos están muy interesadas en apoyar acciones en los países que han ratificado el Acuerdo de Escazú, así como permitir la colaboración con los países donde ha sido más difícil el proceso, alentando la firma y ratificación por los órganos legislativos de este tratado interamericano.

\*\*\*